



INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez pasa el presente proceso, cuyo demandante es la señora **ANA ROSA RAMIREZ TORRES** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONE COLPENSIONES**, bajo el radicado: **2018-089**, para informarle que la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca informa a través de escrito que no se ha realizado la respectiva consignación para proceder con el dictamen pericial. Sírvase proveer.

EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de Febrero de Dos mil Veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 202

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente se encuentra que a través de escrito allegado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, en donde informa al despacho que dentro de los requisitos exigidos para el dictamen pericial que se ordenó practicarle a la señora YENNY CATALINA PEREA RAMIREZ identificada con la C.C. 1.107.079.599; hace falta la consignación que debe realizar la parte interesada a la cuenta de ahorros No. 0-17300102021 a nombre de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA, correspondiente a la suma de un salario mínimo legal mensual vigente.

Conforme lo anterior, se hace necesario oficiar a la parte demandante para que allegue a la junta dicha consignación y comunique al despacho el cumplimiento de este requisito, para proceder con el dictamen pericial ordenado y proceder con los trámites pertinentes.

Finalmente, se reconocerá personería en calidad de sustitución al Abogado MARIO FELIPE ARIAS VEGA, conforme poder allegado al despacho otorgado por el apoderado principal de la demanda. Así las cosas el despacho,



RESUELVE

- 1. OFICIAR** a la parte demandante para que aporte a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, la consignación por la suma de un SMLMV a la cuenta de ahorros asignada por la Junta y comuniquen al Juzgado sobre el cumplimiento de este requisito faltante, para que procedan con el dictamen pericial ordenado a la señora YENNY CATALINA PEREA RAMIREZ identificada con la C.C. 1.107.079.599, conforme la parte considerativa del presente auto.
- 2. RECONOCER PERSONERIA** al abogado MARIO FELIPE ARIAS VEGA identificado con la C.C. 94.537.627 y T.P. 228.63 del C.S.J. en calidad de apoderado SUSTITUTO de la parte demandante, conforme poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA
JUEZ**

JUZGADO <u>TRECE</u> LABORAL CIRCUITO CALI
ESTADO No. _____
HOY _____ A LAS 08:00 A.M. SE NOTIFICA PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.,
_____ EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía Carrera 10 No. 12 -15, piso 9, Tel: 8986868 ext. 3133, Santiago de Cali – Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARIA: En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, de **MARTHA CECILIA BELTRAN IPIA** contra **COLPENSIONES, PORVENIR S.A.**, radicado con el Número **2019-080**. Para informarle que en el presente proceso se encuentra pendiente de señalar fecha de audiencia. Pasa a usted para lo pertinente.

EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ

Secretario

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de Febrero del Año Dos Mil Veintiuno (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 201

Habiéndose contestado la demanda por parte de las demandadas **COLPENSIONES (folios 78 al 86)**, dentro del término legal; por **PORVENIR S.A. (folios 100 al 134)**, dentro del término legal; y satisfechos los presupuestos exigidos por el artículo 31 del C.P.L. y de la C.P.T.S.S.; se fijará fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

De igual manera se encuentra surtida la respectiva notificación del Auto Admisorio de la Demanda tanto a la **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado** como al **Agente del Ministerio Público**; de igual manera se reconocerá personería al doctor **LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO** como apoderado judicial de la entidad demandada **COLPENSIONES**, según poder que obra a folio 72; y se reconocerá personería al doctor (a) **GLORIA ESPERANZA GUTIERREZ PRADO**, como apoderada sustituta según poder aportado a folio 71; de igual manera se reconocerá personería al doctor **JAIME ALBERTO GUTIERREZ MUÑOZ**, como apoderado judicial de la demandada **PORVENIR S.A.**, según poder obrante a folio 98-99. Por lo anterior el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE POR CONTESTADA la demanda por parte de las demandadas **COLPENSIONES, PORVENIR S.A.**

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente al Doctor **JAIME ALBERTO GUTIERREZ MUÑOZ** con CC No 94.478.973 y TP No 162.495 del CSJ como apoderado de **PORVENIR S.A.**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía Carrera 10 No. 12 -15, piso 9, Tel: 8986868 ext. 3133, Santiago de Cali – Valle del Cauca

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente al Doctor LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO identificado con CC No 16.736.240 y TP No 56.392 del CSJ como apoderado de COLPENSIONES.

2

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente a la Doctora **PAOLA ANDREA MARTINEZ BARBOSA** identificada con CC No 66.918.107 y TP No 139.128 del CSJ como apoderada SUSTITUTA de la demandada COLPENSIONES.

QUINTO: SEÑALAR fecha de audiencia para el día **VIERNES VEINTITRES (23) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS DIEZ Y CUARENTA Y CINCO (10:45) DE LA MAÑANA;** fecha y hora en la cual tendrá lugar la **Audiencia de que trata el artículo 77 y en lo posible la audiencia del Art 80 del CPTSS si a ello hubiere lugar.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA

JUZGADO <u>TRECE</u> LABORAL CIRCUITO CALI
ESTADO No. _____
HOY _____ A LAS 08:00 A.M. SE NOTIFICA PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.,

EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ SECRETARIO



INFORME DE SECRETARIA: Al despacho del Señor Juez el presente proceso de **MARTHA CECILIA SALAZAR** contra **ADMNISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, radicado bajo el número **2019-124**, a efecto de reprogramar la audiencia pública que tenía señalada. Pasa a usted para lo pertinente.

EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ
Secretario

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

Santiago de Cali, Febrero Diecinueve (19) de dos mil Veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 209

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, encuentra el juzgado que habiéndose programado la audiencia el 19 de marzo a las 08:30 a.m.; en virtud de la suspensión de términos decretado a través del Acuerdo No. CSJVAA20-15 del 16 de marzo de 2020 y acuerdos siguientes que prorrogaron el término de suspensión ante la emergencia sanitaria generada por la aparición del nuevo Virus **Covid-19**; se hace necesario señalar nueva fecha y hora para que tenga lugar tal acto. Así las cosas se,

DISPONE:

- 1. REPROGRAMAR** la audiencia prevista, por las razones expresadas en la parte considerativa del presente auto.
- 2. SEÑALAR** para que tenga lugar audiencia pública establecida en el artículo 80 del C. P. T. y de la S. S. para el día **MARTES VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LA UNA Y QUINCE DE LA TARDE (01:15 PM).**
- 3. POR SECRETARÍA,** comuníquese la reprogramación de la audiencia los sujetos procesales, por el medio más expedito; sin perjuicio de la notificación formal que corresponda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA



INFORME DE SECRETARIA: Al despacho del Señor Juez el presente proceso de **JOSE TOMAS RENGIFO LIBREROS** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, radicado bajo el número **2019-131**, a efecto de reprogramar la audiencia pública que tenía señalada. Pasa a usted para lo pertinente.

EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ
Secretario

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

Santiago de Cali, Febrero Diecinueve (19) de dos mil Veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 208

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, encuentra el juzgado que habiéndose programado la audiencia el 28 de mayo a las 09:30 a.m.; en virtud de la suspensión de términos decretado a través del Acuerdo No. CSJVAA20-15 del 16 de marzo de 2020 y acuerdos siguientes que prorrogaron el término de suspensión ante la emergencia sanitaria generada por la aparición del nuevo Virus **Covid-19**; se hace necesario señalar nueva fecha y hora para que tenga lugar tal acto. Así las cosas se,

DISPONE:

- 1. REPROGRAMAR** la audiencia prevista, por las razones expresadas en la parte considerativa del presente auto.
- 2. SEÑALAR** para que tenga lugar audiencia pública establecida en el artículo 80 del C. P. T. y de la S. S. para el día **VIERNES SIETE (07) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)**.
- 3. POR SECRETARÍA**, comuníquese la reprogramación de la audiencia los sujetos procesales, por el medio más expedito; sin perjuicio de la notificación formal que corresponda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía Carrera 10 No. 12 -15, piso 9, Tel: 8986868 ext. 3133, Santiago de Cali – Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARIA: En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, de **PIA CRISTINA GUEVARA TABARES** contra **COLPENSIONES, COLFONDOS S.A.**, radicado con el Número **2019-245**. Para informarle que en el presente proceso se encuentra pendiente de señalar fecha de audiencia. Pasa a usted para lo pertinente.

EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ

Secretario

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de Febrero del Año Dos Mil Veintiuno (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 200

Habiéndose contestado la demanda por parte de las demandadas **COLPENSIONES (folios 62 al 74)**, dentro del término legal; por **COLFONDOS S.A. (folios 85 al 92)**, dentro del término legal; y satisfechos los presupuestos exigidos por el artículo 31 del C.P.L. y de la C.P.T.S.S.; se fijará fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

De igual manera se encuentra surtida la respectiva notificación del Auto Admisorio de la Demanda tanto a la **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado** como al **Agente del Ministerio Público**; de igual manera se reconocerá personería al doctor **LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO** como apoderado judicial de la entidad demandada **COLPENSIONES**, según poder que obra a folio 135; y se reconocerá personería al doctor (a) **GLORIA ESPERANZA GUTIERREZ PRADO**, como apoderada sustituta según poder aportado a folio 134; de igual manera se reconocerá personería a la doctora **LUZ ADRIANA VIDAL VELEZ**, como apoderado judicial de la demandada COLFONDOS S.A., según poder obrante a folio 81-84. Por lo anterior el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE POR CONTESTADA la demanda por parte de las demandadas **COLPENSIONES, COLFONDOS S.A.**

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente a la Doctora **LUZ ADRIANA VIDAL VELEZ** con CC No 1.130.591.920 y TP No 207.744 del CSJ como apoderado de COLFONDOS S.A.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía Carrera 10 No. 12 -15, piso 9, Tel: 8986868 ext. 3133, Santiago de Cali – Valle del Cauca

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente al Doctor LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO identificado con CC No 16.736.240 y TP No 56.392 del CSJ como apoderado de COLPENSIONES.

2

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente a la Doctora **GLORIA ESPERANZA GUTIERREZ PRADO** identificada con CC No 66.820.369 y TP No 121.187 del CSJ como apoderada SUSTITUTA de la demandada COLPENSIONES.

QUINTO: SEÑALAR fecha de audiencia para el día **VIERNES VEINTITRES (23) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LA UNA Y QUINCE (01:15) DE LA TARDE;** fecha y hora en la cual tendrá lugar la **Audiencia de que trata el artículo 77 y en lo posible la audiencia del Art 80 del CPTSS si a ello hubiere lugar.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA

JUZGADO <u>TRECE</u> LABORAL CIRCUITO CALI
ESTADO No. _____
HOY _____ A LAS 08:00 A.M. SE NOTIFICA PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.,

EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ SECRETARIO



INFORME DE SECRETARIA: Al despacho del Señor Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia de **JESUS MARIA OSORIO FAJARDO** contra **TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S.**, radicado bajo el número **2017-380**, el cual tenía señalada fecha para llevar a cabo audiencia pública el día **19-FEBRERO-2021**. Pasa a usted para lo pertinente.

EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ
Secretario

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.
Santiago de Cali, 19 de febrero de Dos mil Veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 301

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, encuentra el juzgado que habiéndose programado la audiencia para el día 19 de febrero de 2021; no se realizó la audiencia por no completar el estudio del expediente, por la complejidad del caso en particular. Por lo anterior, y en aras de darle celeridad al proceso se procederá a fijar una nueva fecha cercana, para llevar a cabo la diligencia de juzgamiento. Así las cosas se,

DISPONE:

1- REPROGRAMAR la audiencia prevista dentro del proceso adelantado por **JESUS MARIA OSORIO FAJARDO** contra **TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S.**, por las razones expresadas en la parte considerativa del presente auto.

2- SEÑALAR para que tenga lugar audiencia pública establecida en el artículo 80 del CPTSS para el día **JUEVES DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA



INFORME DE SECRETARIA: Al despacho del Señor Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia de **JESUS MARIA OSORIO FAJARDO** contra **TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S.**, radicado bajo el número **2018-228**, el cual tenía señalada fecha para llevar a cabo audiencia pública el día **18-MARZO-2021**. Pasa a usted para lo pertinente.

EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ
Secretario

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.
Santiago de Cali, 19 de febrero de Dos mil Veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 302

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, encuentra el juzgado que habiéndose programado la audiencia para el día 18 de marzo de 2021 a las 10:00 a.m.; se hace necesario adelantar la fecha de la misma, por organización de la agenda del despacho, así como también para darle prioridad al presente asunto. Por lo anterior se,

DISPONE:

1- ADELANTAR la fecha de audiencia prevista dentro del proceso adelantado por **LINDER PERDOMO** contra **TRANS YUMBO S.A. y OTRO**, por las razones expresadas en la parte considerativa del presente auto.

2- SEÑALAR para que tenga lugar audiencia pública establecida en el artículo 80 del CPTSS para el día **JUEVES DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA



INFORME DE SECRETARIA: Al despacho del Señor Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia de **LUZ MARINA BORRAS DURAN** contra **COLPENSIONES Y PORVENIR**, radicado bajo el número **2019-276**, el cual tenía señalada fecha para llevar a cabo audiencia pública el día **26-FEBRERO-2021**. Pasa a usted para lo pertinente.

EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ
Secretario

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.
Santiago de Cali, 19 de febrero de Dos mil Veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 297

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, encuentra el juzgado que habiéndose programado la audiencia para el día 26 de febrero de 2021 a las 7:30 a.m.; se hace necesario reprogramar la **HORA** de la misma, por razones de organización de la agenda del despacho. Por lo anterior se,

DISPONE:

1- REPROGRAMAR la hora de la audiencia prevista dentro del presente proceso adelantado por **LUZ MARINA BORRAS DURAN** contra **COLPENSIONES Y PORVENIR**, por las razones expresadas en la parte considerativa del presente auto.

2- SEÑALAR para que tenga lugar audiencia pública establecida en el artículo 77 y en lo posible el 80 del CPTSS para el **MISMO DÍA, VIERNES VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LA UNA Y QUINCE DE LA TARDE (1:15 PM).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA



INFORME DE SECRETARIA: Al despacho del Señor Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia de **LINDER PERDOMO** contra **TRANS YUMBO S.A. y OTRO**, radicado bajo el número **2018-228**, el cual tenía señalada fecha para llevar a cabo audiencia pública el día **18-MARZO-2021**. Pasa a usted para lo pertinente.

EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ
Secretario

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.
Santiago de Cali, 19 de febrero de Dos mil Veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 302

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, encuentra el juzgado que habiéndose programado la audiencia para el día 18 de marzo de 2021 a las 10:00 a.m.; se hace necesario adelantar la fecha de la misma, por organización de la agenda del despacho, así como también para darle prioridad al presente asunto. Por lo anterior se,

DISPONE:

1- ADELANTAR la fecha de audiencia prevista dentro del proceso adelantado por **LINDER PERDOMO** contra **TRANS YUMBO S.A. y OTRO**, por las razones expresadas en la parte considerativa del presente auto.

2- SEÑALAR para que tenga lugar audiencia pública establecida en el artículo 80 del CPTSS para el día **JUEVES DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA